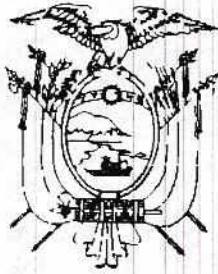


1.3
0087
ocenta
43127



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

María Elena Sánchez L.

Copia: PRIMERA

De la escritura: POSESIÓN EFECTIVA

Otorgada por: CAUSANTE: MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA

A favor de: EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE

0000656077

Cuantía: INDETERMINADA

Sangolquí, a 04 de diciembre del 2015

30 Dic 2015
[Signature]

QUITO
30 DIC 2015
ENTREGA
1. Locales 5-6

Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez
Centro Comercial River Mall, Subnivel 1. Locales 5-6
Teléfonos: 2339 - 529 / 0984586092
E-mail: notaria2ruminahui@andinanet.net

128
ciento
veintiocho



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

0087
ochenta y seis

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RIA.

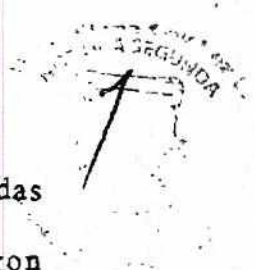
**ACTA NOTARIAL PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA
DE BIENES DE LA
CAUSANTE: MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA.
A FAVOR DE: EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE Y
OTROS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

SELA

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes cuatro (04) de diciembre del año dos mil quince, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen los señores: JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA, de estado civil viudo, EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE, de estado civil casado, NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, de estado civil casada, DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE, de estado civil casado, y, LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE, de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme



exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copias certificadas
agrego a la presente acta como habilitantes. Advertidos que fueron
por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta Acta, así como
examinados en forma aislada y separada, que comparecen al
otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial,
ni promesa o seducción, de conformidad con la petición que me
presentan para que les recepte las declaraciones juramentadas,
tendientes a obtener la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por
la causante: ⁺MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA, para lo
cual me presenta los siguientes documentos: a) La inscripción de
defunción de la causante: ⁺MARÍA LUISA NAVARRETE
LLUMIQUINGA; b) La inscripción de matrimonio de la causante:
⁺MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA casada con el señor
JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA; y, c) Las partidas
de nacimiento de: EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE,
NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, DIEGO ARMANDO
SOCASI NAVARRETE, y, LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE,
en calidad de hijos de la causante ⁺MARÍA LUISA NAVARRETE
LLUMIQUINGA.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral
doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la
Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año,



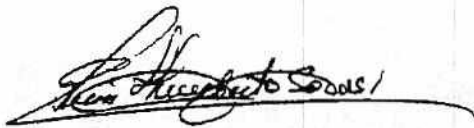
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

U.S. 8°
ochenta y cinco

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

procedo a recepcionar la declaracion juramentada de los señores JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA, EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE, NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE, y, LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE quienes declaran: a) Que la señora MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA, falleció en la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, el veintidós de febrero del dos mil trece, sin otorgar testamento de ninguna clase o naturaleza; b) Que los señores: EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE, NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE, y, LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE, son hijos legítimos de la prenombrada causante, y herederos de quien en vida se llamó MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA; y, el señor JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA, cónyuge sobreviviente con derecho de gananciales, como consta de los documentos adjuntos; c) Que dejan a salvo el derecho de tercero.- Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos en la antes referida norma legal, queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, fiduciarios, bancarios, financieros, etc, de la causante MARÍA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA, a favor de sus hijos EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE, NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, DIEGO ARMANDO

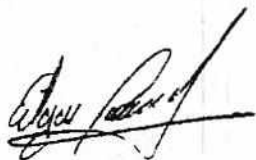
SOCASI NAVARRETE, y, LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE, y
del señor JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA, en
calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- El
original de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones
Efectivas de esta Notaría extendiendo dos copias certificadas de la
misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la
Propiedad correspondiente.- Para constancia de lo antes estipulado,
los comparecientes se afirman y ratifican en todo y firman la
presente Acta Notarial conmigo en unidad de acto, de todo cuanto
yo, la Notaria Pública Segunda del Cantón Rumiñahui también doy
fe.-



SR. JOSÉ LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA.

c.c.

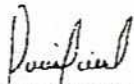
170473028-0



SR. EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE.

c.c.

171518413-9



SRA. NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE.

c.c.

1715184154

FIR-

4

cuatro
veinticuatro

124

Cuatro

veinticuatro



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

009.
ochenta
y cuatro

MAN.-

Armando



SR. DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE.

c.c. 171518416-2.

Luis Anibal



SR. LUIS ANÍBAL SOCASI NAVARRETE.

c.c. 171518414-7

LA NOTARIA

Maria Elena Sanchez Lima

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

LA NOTA-

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante **MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA**, a favor del señor **JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos: **EDGAR MARCELO**, **NANCY SOLEDAD**, **DIEGO ARMANDO** y **LUIS ANIBAL SOCASI NAVARRETE**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento público el señor **JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA**, en calidad de cónyuge sobreviviente, y los señores **EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE**, **NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE**, **DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE**, y **LUIS ANIBAL SOCASI NAVARRETE**, en calidad de hijos de la causante **MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo, casada, casado, casado y soltero respectivamente, residentes y domiciliados en la parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; Solicitamos se nos conceda el Acta de Posesión Efectiva de todos y cada uno de los bienes dejados por mi difunta esposa y madre la señora **MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA**, a favor del señor **JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho gananciales dentro de la extinguida Sociedad Conyugal y de sus hijos como únicos y universales herederos los señores **EDGAR MARCELO**, **NANCY SOLEDAD**, **DIEGO ARMANDO** y **LUIS ANIBAL SOCASI NAVARRETE**; la causante falleció el 22 de febrero del 2.013, en la parroquia de Amaguaña, Cantón Quito, Provincia del Pichincha, conforme consta de la partida de defunción que adjuntamos a la presente petición, sin otorgar testamento.

SEGUNDA.- PETICIÓN.- De conformidad con los Artículos 674, 676 del Código de Procedimiento Civil y el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, reformada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis: Solicitamos se recepte la declaración juramentada, para que se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes dejados por mi difunta esposa y madre la señora **MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA**, dejando a salvo el derecho que pueden tener terceras personas, para el efecto adjuntamos los siguientes documentos públicos.-

- 1.- Partida de defunción de la causante señora **MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA**.
- 2.- Partida de matrimonio del cónyuge sobreviviente señor **JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA**.
- 3.- Partidas de nacimiento de sus hijos **EDGAR MARCELO**, **NANCY SOLEDAD**, **DIEGO ARMANDO** y **LUIS ANIBAL SOCASI NAVARRETE**.

TERCERA.- Una vez que se nos conceda el Acta de Posesión Efectiva Pro-indiviso de los bienes dejados por mi recordada esposa y madre se dignará concedernos las copias certificadas para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

cientos
veintidos

122

6703
ochenta y
tres

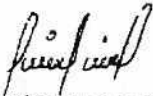
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.-



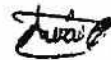
JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI S.
C.C. 170473028-0



EDGAR MARCELO SOCASI N.
C.C. 171518413-9



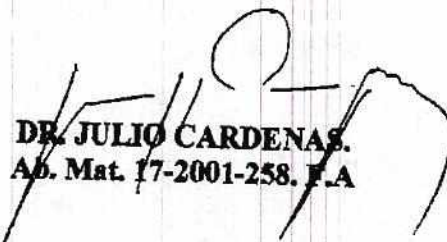
NANCY SOLEDAD SOCASI N.
C.C. 171518415-4



DIEGO ARMANDO SOCASI N.
C.C. 171518416-2



LUIS ANIBAL SOCASI N.
C.C. 171518414-7



DR. JULIO CARDENAS.
Ab. Mat. 17-2001-258. F.A

NOTARIA APUNTES Y... RUMINAHU
ESPACIO EN BLANCO

121
ciento
veintiuno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Tomo: 001 Clases: Páginas: 0011 Actas: 0011

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA*****, cantón QUITO*****, parroquia ANAQUARA
 el día de hoy 25 de FEBRERO** de 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta
 de inscripción de defunción de:

APELLIDOS Y NOMBRES: NAVARRETE LLUMIGUINGA MARIA LUISA **SEXO:** Femenino **EDAD:** 50 AÑOS ,
NACIONALIDAD: ECUATORIANA***** **ESTADO CIVIL:** Casado **CÉDULA NR.:** 170569637-9.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia PICHINCHA*****, Cantón QUITO***** Parroquia
 ANAQUARA, 22 de FEBRERO** del 2.013.

CAUSA DE LA MUERTE:
 PARO RESPIRATORIO, NEUMONIA POS ASPIRACIONES ENDEFADOPOLIA HIPOCICO PUS RCP

Médico que Certifica: DRA. TATIANA TRUJILLO **Matrícula:** 0000004320.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: JOSE LUIS H SOCASI S

NOMBRE DEL PADRE...: BONIFACIO NAVARRETE
NOMBRE DE LA MADRE: SALOME LLUMIGUINGA

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: SANGOLITZA ANAQUARA JOSE MIGUEL
 cédula/Pasaporte Nr. 1702351279 , nacionalidad ECUATORIANA*****.

OBSERVACIONES:
 MSP. LIBRO 17 DOLIO 135

Firma del Registrante
 GUALOTURA SORNO SUSANA MARILENA
 ANAQUARA

Firma del Solicitante
 SANGOLITZA ANAQUARA JOSE MIGUEL

TARJAS IMPRIMIDAS DE 48 HORAS

Provincia de PICHINCHA***** Cantón QUITO***** Parroquia ANAQUARA, 25/02/2013

CERTIFICADO

Que es el copia que se hace a los efectos
 del Art 9 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación
 de los datos de la inscripción de defunción
 del De los datos de la inscripción de defunción
 Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cédulación que consta en el siguiente

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA PARROQUIAL

COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN: 2 JUN 2015

120
 ciento
 veinte

por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia
de 19

(1) Jefe de Oficina

ación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
presente matrimonio, fue declarada mediante senten-

con fecha
de 19

(1) Jefe de Oficina
No

idititud de este matrimonio mediante sententia del
DIRECCION NACIONAL
C E R T I F I C A D O
Que es fiel copia que se contiene en el expediente de Registro
al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulas que repasa en el archivo

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE AREA

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 JUN 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

008
ochenta y dos

Decreto Supremo de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD 6.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1, Pág. 21, Acta 21

En Amaguaza, Provincia de Pichincha, hoy día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Abundante Pizarra Sanguiniza

nacida en Amaguaza, el 21 de Agosto de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abrisa textil.

C. n Cédula N° 170.47.20.88.9, domiciliado en Amaguaza, de estado anterior soltero, hija de Pascual Sacaos, y de Justina Sanguiniza.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Luisa Navarrete Lluminiza, nacida en Amaguaza, el 13 de Mayo de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión bracería doméstica.

con Cédula N° 170.56.96.27.3, domiciliada en Amaguaza, de estado anterior soltera, hija de Benigno Navarrete, y de Dolores Lluminiza.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Amaguaza. FECHA: 15 de Mayo de 1979.

En este matrimonio legitimaron a su... hij... conun... llamado...

OBSERVACIONES:

Participado, Navarrete Lluminiza, José...

FIRMAS: [Firma] Jefe de Oficina

119
ciento diecinueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 Parroquia AMAGUANA Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1979 Tomo 1- Pagina 288 , Acta 288 +/- consta
 la inscripcion de: SOCASI NAVARRETE EDGAR MARCELO

nacido en: AMAGUANA Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJO de: SOCASI JOSE LUIS HUMBERTO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NAVARRETE MARIA LUISA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** a, 6 de NOVIEMBRE del 2015

Cedula: 171518413-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRAL

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC SOLICITUD CUALQ CLASE
- FICHA DE NO INSCRIPCIÓN
- FACTO DE REC DE UN HIJO

- CERT. SIMÉTRICO: Cóp CERT ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

Ciento dieciocho

118



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

008:
ciento y
uno

Centro Oficial de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

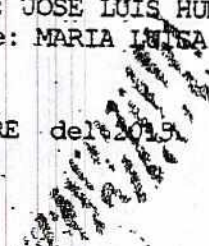
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia AMAGUANA Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1- Pagina 58, Acta 58 ; consta
la inscripción de: SOCASI NAVARRETE NANCY SOLEDAD

nacido en: AMAGUANA, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE **** de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA LUISA NAVARRETE
nacionalidad ECUATORIANA*****.

RUMINAHUI***** a, 6 de NOVIEMBRE del 2013

Cedula: 171518415-4



Año: Tomo: Folio: Año:
DELEGADO/A DEL DIRECCIÓN PROVINCIAL

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM
- DOC SOLICITUD CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE JUN HUD

- CERT. BIOMÉTRICO, COF. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

117
ciento
diecisiete

USD. 3,00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
Parroquia AMAGUANA Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 1982 Tomo 1 Pagina 339 Acta 339 ; consta
La inscripción de: SOCASI NAVARRETE DIEGO ARMANDO

nacido en: AMAGUANA Cantón: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA DOS *** ; HIJO de: SOCASI SANGOQUIZA JOSE LUIS HUMBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: NAVARRETE ILLUMIQUINGA MARIA LUISA
Nacionalidad ECUATORIANA*****

RUMINAHUI***** a, 6 de NOVIEMBRE del 2015

Cedula: 171518416-2

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año _____ Mes _____ Día _____
Día _____ Mes _____ Año _____

CERTIFICO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Catastración, que figura en el acta:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNION DE HECHO
- DEFUNCIÓN

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REG. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

116
ciento
dieciséis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

0780
ochenta

Oficina General (Página 2)
Identificación y Cédulación

USD 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

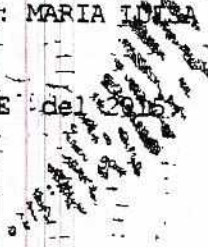
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de *****
Parroquia AMAGUANA Del Canton QUITO *****
correspondiente a 1982 Tomo I- Pagina 340, Acta 340, consta
la inscripción de: SOCASI NAVARRETE LUIS ANIBAL

nacido en: AMAGUANA, Canton: QUITO *****
Provincia de PICHINCHA *****; el CINCO ***** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA DOS ***; HIJO de: JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI
nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: MARIA LUISA NAVARRETE
nacionalidad ECUATORIANA *****.

RUMINAHUI ***** a 6 de NOVIEMBRE del 2016

Cedula: 171518414-7



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

115
ciento
quince

INSTRUCIONES
7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA N° 1704730228-0

CEDADANIA
EQUATORIANA

TIPO DE IDENTIFICACION
EQUATORIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
ABRIL 2014



INSTRUCIONES

SEXO MASCULINO

PELLIZOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOGARI PASCUAL

PELLIZOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-10-08

FECHA DE EXPIRACION
2024-10-08



114

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
SECCION REGISTRO CIVIL 21-FEB-2014

CEDULA N° 1704730228

TIPO DE IDENTIFICACION
EQUATORIANA


NOMBRE COMPLETO
BOGARI SANCHEZ JOSE LUIS

PROFESION
INGENIERO

FECHA DE EMISION
10/10/2014

LUGAR DE EMISION
QUITO

FECHA DE EXPIRACION
10/10/2024



ESPACIO EN BLANCO

697
setenta
y nueve



COMUNIDAD DE FAMILIARES
SECCIONES REGIONALES D-282014

228-0000 1730184130

SOBRES CRISTINA ZOBICA
SOCIA FUNDADORA EDGAR MARCELO

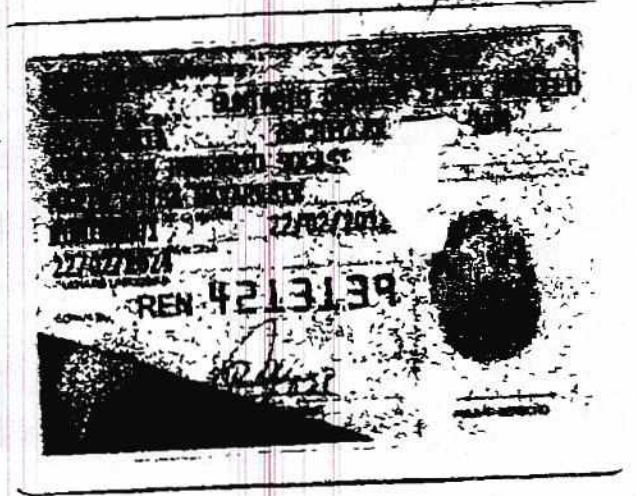
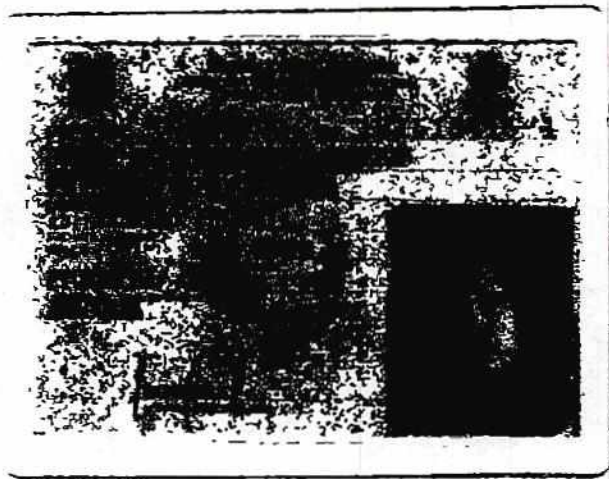
PRESENTE
PRESENTE
SUPO
SUPO

COMUNIDAD DE FAMILIARES
COMUNIDAD DE FAMILIARES

COMUNIDAD DE FAMILIARES

NOTARIA SESIONA DEL PARTIDO RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO

113
ciento
trece



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

029
029 - 0005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1716184164
CÉDULA

SOCASI NAVARRETE NANCY SOLEDAD

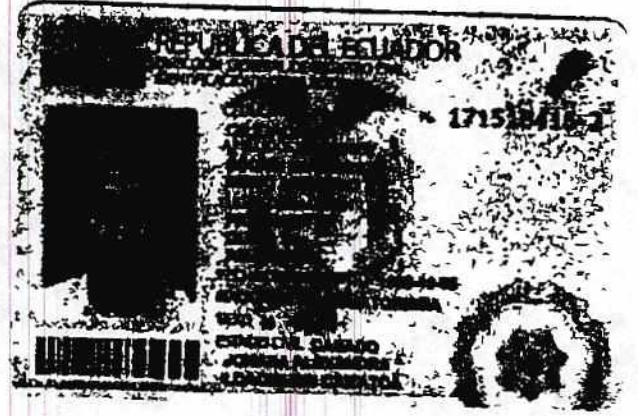
FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AMAGUARA	1
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN TUXINAMU
ESPACIO EN BLANCO

112
ciento
doce

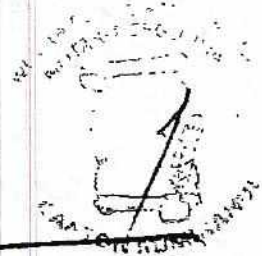
11972
sefento
400115



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE NOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
171519416-3 030 0054
SOCASI NAVARRETE DIEGO ARMANDO
PICHINCHA QHPO
AMAGUANA AMAGUANA
DURECADO OSD
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0030
176403 24/06/2014 12:47:40
3764623

... SEGUNDA DEL ...
... EN BLANCO.

111
ciento
once



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 25-FEB-2014

022 **1715184147**

NOMBRE IDENTIFICADO: **SOSA HUMBERTO** CÉDULA: **2780764**

NOMBRE COMPLETO: **SOSA HUMBERTO LOS ANGELES**

PROVINCIA: **ESMERALDA** MUNICIPIO: **RUMIÑAHUI**

CANTÓN: **RUMIÑAHUI** SECCION: **1**

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



LA NOTARIA

[Signature]

MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

110
ciento diez

Nº 0449480

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 118732
miércoles, 30/12/2015, 01:44:28


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Causante (s)

Señora: MARIA LUISA NAVARRETE LLUMIQUINGA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: EDGAR MARCELO SOCASI NAVARRETE, NANCY SOLEDAD SOCASI NAVARRETE, DIEGO ARMANDO SOCASI NAVARRETE y LUIS ANIBAL SOCASI NAVARRETE; y, del señor: JOSE LUIS HUMBERTO SOCASI SANGOQUIZA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS TALLO



109
ciento
nueve

NO ENTRA
AL PROCESO DE REGULARIZACION

6000
1000



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo los negocios de

DR. Cesar Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

D. Vladimir Villalba Vega

... COPIA CERTIFICADA ...
 De la Escritura de DONACION ...
 Otorgada por BONIFACIO NAVARRETT ...
 A favor de JOSE NAVARRETT ...
 El ... 1969 ...
 En ...
 Presente ... Avalio ...

Reconocidos Donante Donato Pimailin y su mujer Ma-
 ría Pimailin Luemiquinga de Navarrete, a fa-
 vor de su hijo José Manuel Navarrete Llu-
 miquinga. - Antecedentes. - Por escritura pública
 suscrita en esta ciudad de Quito ante el No-
 tario Don Daniel Belisario Obidalgo, y de
 su contenido inscrito el veintiocho de Noviem-
 bre de mil novecientos cuarenta, a fojas
 ciento uno, número trescientos veinte y dos
 del Registro de Propiedad de segunda cla-
 se, tomo setenta y uno; el señor Manuel Na-
 varrete y su mujer Rosa María Anaxi ven-
 den a Bonifacio Navarrete, un lote de te-
 rreno situado en la Parroquia de Ama-
 guana de este cantón Quito. Con estos antece-
 dentes, las partes acuerdan: Primera: - Bonifa-
 cio Navarrete Pimailin y María Palome Llu-
 miquinga de Navarrete, donan a favor de
 su hijo José Manuel Navarrete Lluemiquin-
 ga, de una manera perfecta e irrevocable
 entre vivos, un lote de terreno de su propie-
 dad, y que lo adquirieron por compra es-
 mo consta en los antecedentes. El lote es de
 trescientos ^{metros} cuadrados, y se halla situado en
 la Parroquia de Amaguana, de este cantón
 Quito, perteneciente a la provincia de Pi-

2 f
 3 de
 4 in
 5 se
 6 mo
 7 to en
 8 es q
 9 tra,
 10 a in
 11 do
 12 sa l
 13 dra
 14 de
 15 se
 16 agr
 17 y l
 18 Los
 19 so
 20 f
 21 van
 22 van
 23 la
 24 ha
 25 las
 26 me
 27 m
 28 da

2
3

inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. - Los donantes manifiestan que se dan por notificados con la aceptación de la donación. - Se agrega la carta de pago de impuestos. - Leída esta escritura a los comparecientes, por mi el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y solo firma el donatario mientras los donantes quienes dicen que no saben firmar por no saber aprender a leer y escribir pero dejan sus huellas dactilares de una pulgada de ancho, y a su cargo y designación lo hacen los testigos que firman conmigo y con los señores Jose Ricardo Costales Monasterio y Carlos Leonardo Jacome, vecinos de este vecindario, idóneos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe. Ento-
lineas. - meten. - tale

A ruego y designación del Señor Bonifacio Navarrete Linares, quien dice que no sabe firmar y como testigo.

A ruego y designación de la señora María Antonia Lluquiñiga de Navarrete, qui en dice que no sabe firmar y como testigo.

Jose Manuel Navarrete

3 que tiene los siguientes linderos: Por el Norte en
4 una longitud de quince metros con terreno que
5 se reservan los donantes; Por el Sur, en la omi-
6 na extensión con calle pública; Por el Orient-
7 te en una extensión de veinte metros con cer-
8 ceo que separa del terreno de Casimiro Co-
9 ltra; y, Por el Occidente en una extensión
10 veinte metros con terreno que se reservan los
11 donantes. - Segunda. - El precio al que alcan-
12 za la donación de los trescientos metros en
13 drados que se los destinara a vivienda es el
14 de tres mil sucres. - Presente el donatario Jo-
15 sé Manuel Navarrete Lluomiquinga, expresa su
16 agradecimiento por esta donación a sus padres
17 y la acepta por ir en su beneficio. - Tercera.
18 Los gastos que demande la presente donación,
19 hasta su inscripción en el Registro de la Pro-
20 piedad son de cuenta del donatario José Manuel Na-
21 varrete Lluomiquinga. - Usted señor Notario, se dig-
22 nara agregar las demás cláusulas de estilo para
23 la validez de esta donación y los documentos
24 habilitantes, esto es el oficio y el plano apro-
25 bados por el Instituto Ecuatoriano de Refor-
26 ma Agraria y colonización." hasta aquí le
27 minuta que los otorgantes ratifican en to-
28 das sus partes que los otorgantes ratifican

LIB. 9 REG. 40 SEPTIEMBRE 1912
38 62 10

444
selección
4445

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Quito, a 27. MAR. 1953

of. # 01850

Señor
Notario del Cantón
Presente

El señor Bonifacio Navarrete Sinailin y María Salomé Llumiquinga de Navarrete propietarios de un lote de terreno situado en la parroquia de Amaguaña de este Cantón el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa inscrita el 28 de noviembre de 1940, han solicitado autorización para donar trescientos metros cuadrados a su hijo José Manuel Navarrete Llumiquinga.

En vista de que la solicitud reúne los requisitos determinados en la Ley de Reforma Agraria y Colonización y sus reglamentos, se concede la autorización solicitada.

Por consiguiente usted queda facultado para que proceda a la celebración de la respectiva escritura de donación, haciendo constar como cláusula especial que el lote será destinado a vivienda.

Los linderos del lote materia de la donación son los que constan en el croquis sellado por el IERAC que le presentarán los interesados.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

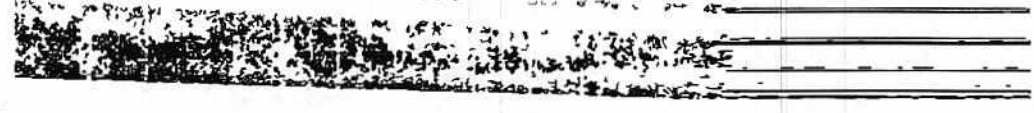
Doc. José J. Lamán A.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC
ENCARGADO



IRAC/mva.
MCC

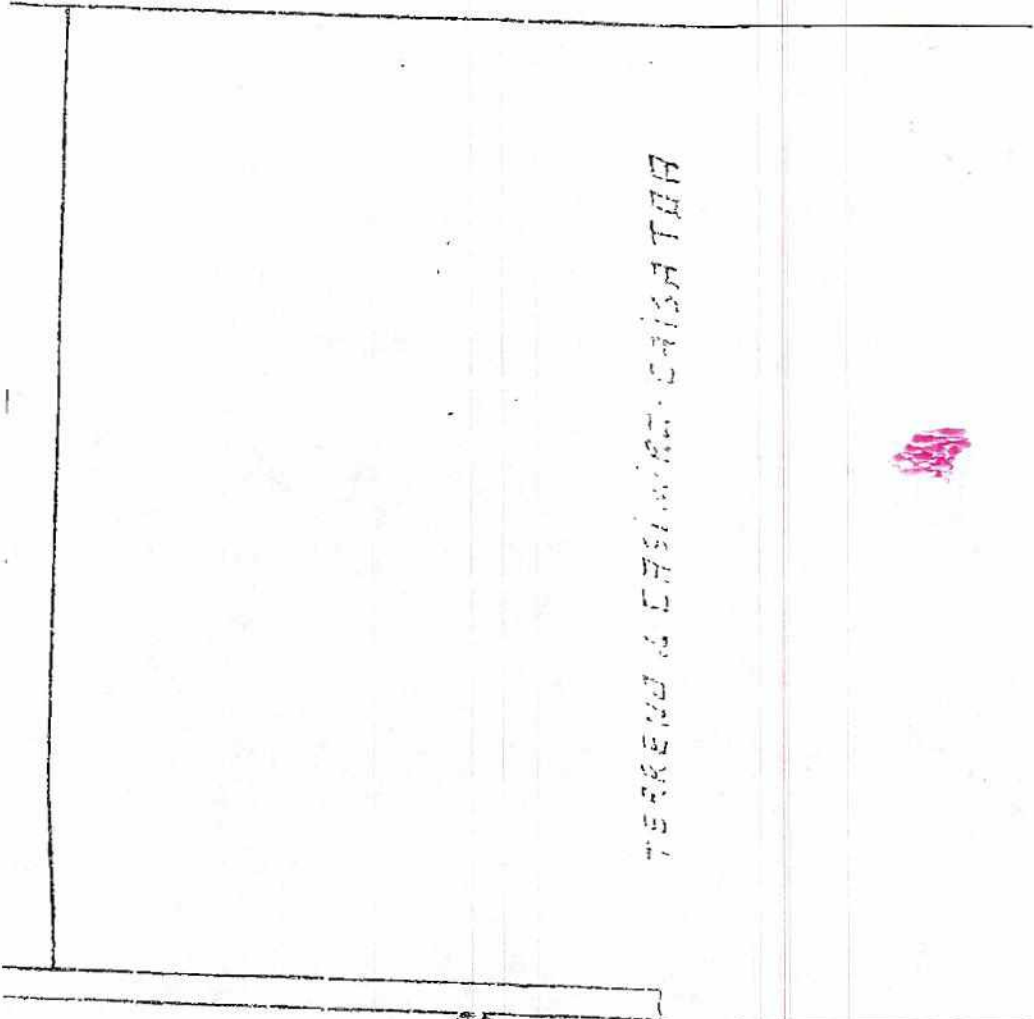
IERAC

COPIA
SELETA
4 DOS



05035

HJ



TERRENO A CHISMINA CHISATOA



677
SEPTIEMBRE
1965

05835

TERRENO DE CASIMIRA CHISATOA

TERRENO

LOTE DE TERRENO que se
DONA a
JOSE-MANUEL-NAVARRETE
SUPERFICIE de (300 m²)

TERRENO QUE

SE-RESERVA-N LOS-DANANTES - CON YUGOS -
BONIFACIO-NAVARRETE-S. y MARIA-SALOME-LLUMIQUIA
G.A. de N.

CALLE-PUBLICA
SUR



CALLE - PUBLICA

OCIDENTE

FECHA: 6/69

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIO: Dr. Manuel Vintimilla O.)

CONCEPTO DE: Escritura de donación de terreno, que hacen los cónyuges Bonifacio Navarrete Sinalín y María Salomé Llumiangua de Navarrete, a favor de su hijo José Manuel Navarrete LL. por la suma de \$/ 3.000,00

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION	VALOR
0130	69	TIMBRES FISCALES	28,50
TOTAL \$/			28,50

PARA EL REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE QUITO
 SECRETARIA DE FISCALIA Y COMO SUORES, 50/100
 16 MAYO 1969

LIQUIDADOR

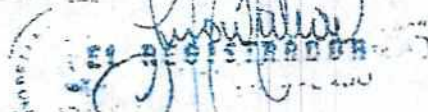
JEFE DE RECAUDACIONES
O REGISTRO

Se otorgó ante el Notario Doctor MANUEL VINTIMILLA ORTEGA cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a tres de marzo del año dos mil.



De Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Con fecha: *Agosto* de *1969* se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a f. *357* No. *803* del Registro de Prop. *12C* tomo *100* Quito, a *11* de *Marzo* de *2000*



100
cien

6-0-17
SECRETARÍA

NO. 012735

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Expediente: 012735

Fecha Ingreso: 16.07.2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los expedientes índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos.

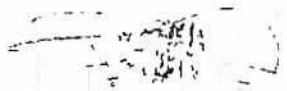
Con fecha 17 de agosto de 1969 se encuentra inscrita la primera copia de la parte de escritura de Fojas 351 Número 303 de 1 clase de PO Tomo 100.

Quisiera aclarar:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2014.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan incurrir a error o equivocación.

Responsable: Wilian Llanos

Quito, a 08 de enero del 2015


DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

CR 70
ATA

Indicaciones
E. R. M.
de la...

ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO que la presente es FOTOCOPIA
de la escritura original que consta en el Tomo Décimo Primero de Mayor
antigüedad, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y nueve,
comprendida entre las páginas números cinco mil ochocientos treinta y
cuatro y cinco mil ochocientos treinta y seis Volumen que habiendo
sido depositada en la Notaría Primera, hoy se encuentra en este Archivo. Se
entrega esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de acuerdo al literal h) del
artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos.
Lima, diecinueve de diciembre del dos mil catorce.

[Firma]
Rafael Acuña
DIRECTOR EJECUTIVA
DEL ARCHIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIOR
LIMA
Perú



NOTARIA QUINTA
DR. ULPIANO GAYBOR MORA

FUNDADA EN EL AÑO DE 1596

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Carlos A. Moya 1935-1962
y Escribanos señores: Luis Delfin Gevallo 1913-1933
José María Correa 1879-1913 y otros

COPIA

De la Escritura de

Olorgada por SEÑOR DON RICARDO GARCIA BELAVIDE

A favor DE SEÑOR DON FOSCO ANGULO Y SEÑOR DON RICARDO GARCIA BELAVIDE

Parroquia MAGUAY

Cuánta 100,000

Quito, a 22 de Mayo de 1972

Palacio Judicial - Teléfonos: 217-391 y 234-111

Domicilio "Cuenca" N. 615 - Teléfonos: 217-391 y 217-322

QUITO - ECUADOR

100-5000

No. 22

PROCESO DE RECUPERACION DE BIENES

1 de del lote mencionado, da en venta y perpetua enajenación, a favor
2 de las señoras Rosa AMAGUE y Rosa María Navarrete Sinailín, un lote
3 de terreno, sitúo en el Barrio Peluche, Parroquia de Amaguala, de
4 este Cantón, delimitado por los siguientes linderos: Norte, con terreno
5 no de Manuel Macato, en la extensión de nueve metros cuarenta y cinco
6 centímetros zanja propia; Sur en la extensión de once metros sesenta
7 y cinco centímetros, calle pública Espejo; Este, en la extensión de
8 cuarenta y cuatro metros veinte centímetros con terreno de Casimiro
9 Caizatoa, que por escritura celebrada en esta misma fecha pasa a ser
10 de Rosario Caizatoa Sinailín y Rosa María Navarrete Sinailín; y, Oeste,
11 con terreno que se reserva vendedor. - S E G U N D A.- El precio
12 del lote que se vende es de ochocientos sucres (\$ 800,00), que las
13 compradoras pagan al contado y el vendedor declara haberlo recibido
14 e su entero satisfacción, por lo que transfiere a las compradoras el
15 el dominio y posesión del lote referido dentro de los linderos ya in-
16 dicados. - Se aclara expresamente que la venta se realiza así: la nuda
17 propiedad del lote descrito a favor de Rosario Caizatoa Sinailín y el
18 usufructo a la señora Rosa María Navarrete Sinailín. - T E R C E R A.-
19 Los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción y conformidad
20 con la Ley y declara que sobre dicho lote no pesa ningún gravamen. -
21 C U A R T A.- Las compradoras manifiestan que aceptan esta escritura
22 en sus partes por ser hecha en la seguridad de sus intereses y
23 lo aprueban en todo lo expuesto, comisionándose para hacerlas inscri-
24 bir de acuerdo con la Ley de inscripciones de la materia. - Q U I N T A.-
25 Los gastos de escritura serán de cuenta de las compradoras. Estos gastos
26 por Notario se servirá agregar a las demás cláusulas de este lo para
27 la plena validez de este contrato. - Hasta aquí la minuta que los con-
28 tratantes la ratifican en todas sus partes. - Se agregan la Autorización

ción municipal respectiva así como los comprobantes de pago de los

impuestos de alcabala, timbres, fondos provinciales, defensa nacional

carátula. No se adjunta el certificado del señor Registrador de la

Propiedad que exige, por conformarse la compradora con la afirmación

que hace el vendedor, de que el inmueble que se enajena mediante es-

te con pto, se halla libre de todo gravamen y prohibición de enaje-

nar.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los prece-

tos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los compare-

cientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman so-

lamente el que sabe y por las que dice-no saber leer ni escribir por

no haber aprendido quienes imprimen la huella digital de su pulgar de-

recho, lo hacen a su ruego el testigo señor Gonzalo Ordóñez, ecuatori-

no de este vecindario, mayor de edad, e idóneo, quien firma conmigo

en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-A ruego de Rosa Elena Pau-

car de Caizatoa y Rosa Amagua y Rosa María Navarrete que dicen no sa-

ber leer ni escribir por no haber aprendido, quienes imprimen la hue-

lla digital de su pulgar derecho y como testigo; (firmado) G. Ordóñez.

Aquí las huellas digitales de las señoras; Rosa Amagua, con cédula de

identidad número diecisiete-cero uno cuatro nueve tres se-ete.-

Rosa María Navarrete., Con cédula de identidad número dieciséis-ce-

ro uno cuatro nueve tres cero ocho.- Rosa Elena Paucar, con cédula de

identidad número diecisiete-cero uno uno nueve nueve dos tres.- (fir-

chado) Casimiro Caizatoa.- Con cédula de identidad número diecisiete-

cero dos dos tres nueve siete seis.- El Notario, (firmado) doctor Ul-

piano Caybar Mora.- SINDICATURA MUNICIPAL.- Oficio número once cuarc-

ta.- QUITO, a veinticuatro de marzo del mil novecientos noventa y dos.-

ASINADO: Autorízase celebración de escritura.- Señor NOTARIO PÚBLICO

DEL CANTÓN. Presente.- Señor Notario: Ejerciendo la facultad conferida



da por el C. Concejo, en sesión de once de septiembre de mil novecien-

tos cincuentay seis, la Alcaldía autoriza al señor CASERIO CAZATO

para que venda un lote de terreno de su propiedad, a condición de que

en la escritura de transferencia de dominio conste los requisitos del

oficio que a continuación transcribo: MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCAL-

DIA.- Oficio número ciento setenta y nueve.- Quito, a veintidos de

febrero de mil novecientos setenta y dos.- Señor Procurador Jurídico

Municipal.- Presente.- Por estar de acuerdo con el criterio que expo-

ne en su comunicación número doscientos ocho, autorizo al señor Cas-

erio Caizato, para que venda dos lotes de terreno, ubicados en la -

Parroquia de Amagüña, barrio Peluche, calle Espojo zona suburbana a

favor de las señoras Rosario Caizato y Rosa Asegur.- La autorización

impone, a condición de que contribuya con el censo por ciento de te-

rreno o su equivalente en dinero para obras comunales y cedan gratui-

tamente el terreno necesario para el ensanchamiento de la calle adya-

cen-te a cinco metros del eje actual; asimismo se obliga a contribuir

con el costo para futuras obras de urbanización, así como para cual-

quier proyecto que efectúe el Departamento de Planificación en esa zo-

na.- Adjunto planos, escrituras y certificados.- Dios, Patria y Libe-

tad.- (Firmado) Arquitecto Sixto A. Durán Ballón, Alcalde de San Fran-

cisco de Quito.- Usted señor Notario, se servirá verificar que la mi-

nuto que le presentar los contratantes se sujete al contenido del ofi-

cio transcrito, extenderá los avisos para el pago del impuesto del al-

cabala y autorizará la escritura de la que conferirá dos copias para

el archivo del Consejo, con cargo al contratante que se hubiere obli-

gado a sufragar los gastos.- Del señor Notario, atentamente, (Firmado)

Doctor Carlos Jiménez Salazar., PROCURADOR JURÍDICO MUNICIPAL.- (Hay

un sello).- TESORERÍA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito número



1 cero cuarenta y dos ochenta y cuatro.- mil novecientos ~~setenta y dos~~ ^{sesenta y seis} y dos.-
 2 Por dieciséis sucres.- Cuenta: ciento doce- once once cero cero dos.-
 3 El señor Amagua Rosa.- Dirección: Amaguaña, adeuda dieciséis sucres,
 4 en concepto de alcabala en venta, otorga Casimiro Caizatoa, Notario
 5 Doctor Caybro, sobre ochocientos sucres.- Quito, a diecisiete de abril
 6 de mil novecientos setenta y dos.- firmado) Andrés Arrata., Director
 7 Departamento Financiero.- firmado) Ilegible.- firmado) R. A. Valencia.
 8 CONSEJO PROVINCIAL DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pi-
 9 chincha.- Uno-R ciento uno cincuenta y ocho sesenta y cinco.- Fecha:
 10 veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.- Recaudación -
 11 Directa.- Nombre: Rosa Amagua.- Por concepto de: Escritura de venta
 12 por ochocientos sucres.- Código: ciento uno ciento treinta.- Año: Setenta
 13 y dos.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: ocho sucres.- Ciento
 14 uno ciento treinta y tres.- As. Social.- Dos sucres.- SON: DIEZ SU-
 15 CRES.- Total: diez sucres.- A de P., Liquidador.- firmado) Gabriel
 16 Haro H., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello).- CONSEJO
 17 PROVINCIAL DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.
 18 Uno-R ciento uno sesenta y nueve noventa y dos.- Fecha: Mayo tres de
 19 mil novecientos setenta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre: Casimiro
 20 Caizatoa a favor de Rosa Amagua.- Por concepto de: derechos de Gará-
 21 tula.- cantidad ochocientos sucres.- Notaria quinta.- Código: ciento
 22 uno setecientos.- Año: setenta y dos.- Rubro: Derecho y T. Judicial
 23 Valor: diez sucres.- SON: DIEZ SUCRES.- Total: diez sucres.- M.A.M.,
 24 Liquidador.- firmado) Gabriel Haro H., Jefe de Recaudaciones o Reca-
 25 uidor.- (Hay un sello).- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Compre-
 26 bante de pago número cinco mil trescientos treinta y siete.- Impuesto
 27 del uno por ciento adicional a las alcabalas para el H. Consejo Pro-
 28 vincial de Pichincha.- Quito, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y dos.



la y dos.-Por ocho sucos.-.NOTA A QUINTA.- La cantidad de ocho sucos.

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha; Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de venta que otorga Casimiro Ca zaca Sincilín a favor de Rosa Asagua de terreno situado en la parroquia Amagüña Cantón Guato, Provincia de Pichincha, por la cantidad de ochocientos sucos.- El Notario, firmado) Doctor

Ulpiano Gaybor Mora.- Recibi El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha, firmado) M. Flores.- (Hay un sello).- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- Por cuatro sucos.- Número cinco ochenta y uno

vó-cinco.- Guato, a veintiocho de abril de mil novecientos veintidos.- Recibi de Rosa Asagua la cantidad de cuatro sucos, por el impuesto del mil o por ciento para Defensa Nacional, por un contrato de venta, según aviso número del Notario Doctor Gaybor que otorga Casimiro

Ca zaca a favor de Rosa Asagua de terreno situado en la parroquia Amagüña del Cantón Guato, Provincia de Pichincha, por la cantidad de ochocientos sucos.- firmado) Maximo Monoso, Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiro esta copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO

[Handwritten signatures and notes]
En esta fecha queda inscrita en el registro de propiedad No 518 del Registro de Propiedad de la Ciudad de Guato Tomo 103

[Vertical handwritten note:] El Registro de Propiedad de Guato Tomo 103 de 1942